

RESOLUCION N°000024-2024-INVERMET-GG

Lima, 15 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0005-2024-INVERMET-GP-SEO-LRR, el Informe N° 000240-2024 INVERMET-GP-SEO y el Memorando N° 000253-2024-INVERMET-GP de la Gerencia de Proyectos; el Informe N° 16-2024-INVERMET-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 00009-2024-INVERMET-OGAJ-ASP del Especialista Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, a través de la Directiva N°005-2021-MML-GP "*Lineamientos para el proceso de liquidación físico - financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima*" se dispone que es de **cumplimiento obligatorio para todas las Unidades Ejecutoras de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y se hace extensiva a los Organismos Públicos Descentralizados, Empresas Municipales, y Órganos Desconcentrados**, que por encargo son responsables de la construcción y/o ejecución de la obra hasta su recepción y liquidación, obedeciendo los lineamientos normados para el cumplimiento de sus funciones, en el marco de su competencia; por lo que, resulta aplicable a INVERMET en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones de la MML;

Que, el literal c) del numeral 8.7 del numeral VIII "*disposiciones específicas*" dispone que, la Unidad Ejecutora de Inversiones realiza la transferencia física de la obra a la entidad externa responsable mediante un "*Acta de entrega de componente de obra y/o equipamiento*", la cual se gestiona una vez recepcionada la obra (entregada por el contratista);

Que, la Gerencia de Proyectos por medio del el Informe N° 000240-2024- INVERMET-GP-SEO, que cuenta con la conformidad del Gerente de Proyectos, sustenta la necesidad de la modificación del artículo 1 de la Resolución N° 000107-2023-INVERMETGG en mérito a la Directiva N°005-2021-MML-GP *"Lineamientos para el proceso de liquidación físico - financiera, registro y transferencia de obras de infraestructura pública de la Municipalidad Metropolitana de Lima"*;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante los documentos de vistos opina que resulta legalmente viable la modificación solicitada por la Gerencia de Proyectos;

Con el visto de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones y modificatoria, la Ordenanza N°2315-2021 que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; y el Decreto de Alcaldía N°002-2022 que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET y la Directiva N°005-2021-MML-GP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Resolución N° 000107-2023-INVERMET-GG
Modificar el artículo 1 de la Resolución N° 000107-2023-INVERMET-GG el cual se precisó, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Reconfiguración del Comité Especial Reconfigurar el Comité Especial facultado para suscribir el Acta de Entrega del Componente de Obra y/o Equipamiento, de proyectos de inversión e Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición – IOARR ejecutados por INVERMET, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros titulares:

Nombres	DNI	Cargo
<i>Luis Walter Ramírez Riva agüero</i>	<i>07534147</i>	<i>Especialista en estudios y liquidación de proyectos</i>
<i>Luis Alberto Vega Nieto</i>	<i>41139282</i>	<i>Especialista de proyectos en materia de Ingeniería Civil II</i>

Miembros suplentes:

Nombres	DNI	Cargo
<i>Enith Consuelo Fernández Reina</i>	<i>07716647</i>	<i>Especialista en inversión pública en materia de ingeniería civil</i>
<i>Richter Antonio Mendoza Marcelino</i>	<i>09898531</i>	<i>Especialista en Materia de Ingeniera de Transportes</i>

Artículo 2.- Disposición

Los demás extremos de la Resolución N° 000107-2023-INVERMET-GG quedan subsistentes y mantienen plena vigencia.

Artículo 3- Notificación

Notificar copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial designados en el artículo que antecede, con conocimiento de la Gerencia de Proyectos, para que actúen en el marco de sus competencias.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL**